



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se da lectura a los puntos listados en el orden del día. El Titular de la Unidad de Transparencia solicita retirar de la lista el proyecto de resolución del asunto varios CT-VT/A-43-2026 e incorporar como puntos adicionales, las solicitudes de ampliación del plazo señaladas en el oficio SCJN/UT/SGAI-1833-2026 de uno de julio de dos mil veintiséis. Se aprueba por unanimidad de votos.

En ese sentido, se discuten los asuntos de acuerdo con el orden día aprobado, en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación de las Actas de la Décima Segunda Sesión Ordinaria y de la Sexta Sesión Extraordinaria, celebradas el dieciocho y veinticinco de junio de dos mil veintiséis, respectivamente. Se aprueban por unanimidad de votos.
2. Índice de información reservada actualizado al mes de junio de dos mil veintiséis. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-27-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526001255. Tema: Protocolos de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen atendidos diversos aspectos de la solicitud conforme a lo señalado en el apartado **1** del considerando **segundo**.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como **reservada** de la información analizada en el apartado **2** del considerando **segundo** de la presente resolución.

TERCERO. Se requiere a la **Dirección General de Seguridad y Facilitadores del Pueblo** en términos del apartado **3** del considerando **segundo** de esta resolución.

CUARTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-41-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526001096. Tema: Ejercicio de derechos ARCO. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Resulta procedente el ejercicio del derecho de acceso a datos personales.

SEGUNDO. Se revoca la declaración de inexistencia de la información precisada en esta determinación.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia que oriente a la persona solicitante sobre el trámite específico señalado por la Dirección General de Recursos Humanos.

5. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-42-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526001106. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. La presente solicitud no es atendible a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, conforme al considerando **segundo**.

6. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-43-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526001189. Tema: Correos electrónicos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Se retira de la lista para posterior estudio.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-29-2026** derivado del diverso CT-VT/A-31-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526000638. Tema: Ciberseguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen por atendidos los requerimientos formulados a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

SEGUNDO. Se tienen por atendidos los puntos analizados en el apartado I del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información analizada en el apartado II del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado III del considerando segundo de esta resolución.

QUINTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice lo determinado en esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-33-2026** derivado del diverso CT-CI/A-17-2023. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001135. Tema: Información sobre nota periodística. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información objeto de análisis de la presente resolución, por cinco años, contados a partir del vencimiento del primer periodo.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-34-2026** derivado del diverso CT-VT/A-29-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000669. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento planteado en la resolución de origen.

SEGUNDO. Se tienen por atendidos los aspectos precisados en el apartado 1 del considerando II de la presente resolución.

DECCDIWabYFUKZ5Fo/eyQzi2VuBnRi7khiAtmzhbOd8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TERCERO. No son atendibles por la vía del derecho de acceso a la información los aspectos precisados en el apartado 2 del considerando II de esta determinación.

CUARTO. Se revalida la clasificación de la información precisada en el apartado 3 del considerando II de esta resolución.

QUINTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia en los términos de esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de dos votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT/A/0499/2026, relativo al tema: Protocolos de contingencia.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/A/0510/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/J/0357/2026, relativo al tema: Precedentes jurisdiccionales.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/A/0513/2026, relativo al tema: Protocolo para presentar denuncias.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0514/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

DECCDIWabYFUKZ5Fo/eyQzi2VuBnRi7khiAtmzhbOd8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

6. Prórroga en el expediente UT/A/0506/2026, relativo al tema: Murales edificio Sede.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga en el expediente UT/A/0509/2026, relativo al tema: Software para versiones públicas.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga en el expediente UT/A/0516/2026, relativo al tema: Vehículos adquiridos.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga en el expediente UT/A/0517/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAS MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

DECCDIWabYFUKZ5Fo/eyQzi2VuBnRi7khiAtmzhbOd8=